

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

**AÑO XIV – Nº707
Río Tercero (Cba.), 19 de MARZO de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar**

DECRETOS

D E C R E T O Nº200/2020

Río Tercero, 18 de marzo de 2020

VISTO: Los términos del Decreto 176/2020, ampliado por Decreto Nº182/2020, dictados por este Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos instrumentos se suspenden por el término de treinta (30) días corridos los eventos con afluencia masiva de público y enumera una serie de medidas a tomar respecto de locales, eventos y funcionamiento;

Que es imperioso articular medidas preventivas en el ámbito de la ciudad de Río Tercero, tendientes a mitigar los efectos de esta situación epidemiológica;

Que se debe modificar el Artículo 2º del Decreto Nº176/2020 a los fines de suspender con carácter obligatorio para toda la población la apertura y todas las actividades que se desarrollen en iglesias y/o templos donde se practique el culto y la apertura de bares, cafés, confiterías, restaurantes, comedores, cines y teatros;

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto Nº176/2020, el que queda redactado conforme el siguiente texto:

"Art.2º)- SUSPÉNDASE la apertura y todas las actividades que se desarrollen en iglesias y/o templos donde se practique el culto y la apertura de bares, cafés, confiterías, restaurantes, comedores, cines y teatros. Los locales de los rubros bares, cafés, confiterías, restaurantes y comedores, habilitados con anterioridad a la vigencia del presente Decreto sólo podrán expender alimentos y bebidas con la modalidad "delivery"."

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas
Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud – S.Oeste
Erick Jolicoeur – Sec. De Salud – S.Este
Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana
Barbara Rocio Comba – Sec. De Deportes
Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente
Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo
Emiliano Oscar Afara – Sec. De Comunicación e Innovación

D E C R E T O Nº201/2020

Río Tercero, 18 de marzo de 2020

VISTO: Las nuevas medidas adoptadas por el Superior Gobierno de la Provincia en el marco de la emergencia sanitaria establecidas mediante Decreto Provincial Nº198/2020 de fecha 18.03.2020 en adhesión a lo dispuesto por la Resolución Nº131/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad ha adherido a los términos del Decreto Provincial Nº190/2020 mediante Decreto Nº180/2020;

Que es necesario disponer las medidas de restricción al funcionamiento hoteles, hospedajes, alojamientos y centros comerciales, para evitar el desplazamiento de personas desde y hacia otras localidades;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en concordancia con las medidas adoptadas adhiere a las nuevas disposiciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero a las disposiciones del Superior Gobierno de la Provincia establecidas en el Decreto Provincial Nº198 de fecha 18.03.2020, dictado en adhesión a la Resolución Nº131/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas
Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud – S.Oeste
Erick Jolicoeur – Sec. De Salud – S.Este
Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana
Barbara Rocio Comba – Sec. De Deportes
Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente
Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo
Emiliano Oscar Afara – Sec. De Comunicación e Innovación

D E C R E T O Nº 202/2020

RÍO TERCERO, 19 de marzo de 2020.

VISTO: El receso administrativo durante el lapso comprendido entre las cero (0:00 hs.) horas del día 18 de marzo, y hasta el día 12 de abril de 2020, dispuesto en el ámbito de la Administración Pública Municipal, mediante Decreto Nº193/2020; y

CONSIDERANDO: Que con las medidas de cuarentena anunciadas por los gobiernos nacional y provincial, se procura una disminución en las actividades en las oficinas del Estado, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia;

Que con relación a los plazos administrativos, quedan suspendidos durante el periodo de receso administrativo, el que se extenderá en los mismos plazos establecidos por el Decreto Nº176/2020;

Que a los fines de minimizar la asistencia de público a las dependencias municipales se ha dispuesto prorrogar la vigencia de las Licencias de conducir cuyo vencimiento opere entre el 18 de marzo y el 18 de abril de 2020, por 30 (treinta) días;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia de las Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, cuyo vencimiento opere entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020, por 30 (treinta) días a partir de su fecha de vencimiento, en virtud del receso administrativo establecido por Decreto Nº193/2020.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE a la D.G.P.A.T. a través de los canales habilitados: correos electrónicos mesaayudarepat@gmail.com y direcciondetransitocba@gmail.com.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
EL 19 DE MARZO DE 2020**